

RESOLUCION N° 89-1-1-1-

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A.";

QUE el señor Guiseppe Guerini Casari, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 515 de 20 de septiembre de 1979, autoriza al señor Richard Charles Handal, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC IIC IAE 89.1105, de 15 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--919, de 19 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285, de 27 de septiembre de 1986,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón

INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A.  
- 2 -

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de septiembre de 1979, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MARIA BURJA CALLEGOS~~

*[Handwritten signature]*  
DJ. CAE  
MLB  
*[Handwritten initials]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2413 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
Cristina García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO